RESOLUCIÓN 2121
11 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR

El suscrito secretario Jurídico delegado mediante decreto 011 del 23 de febrero de 2024 por el alcalde municipal de Agustín Codazzi - Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para verificar y aprobar las garantías constituidas a favor del municipio y

CONSIDERANDO:

Que entre el **MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR** y **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL AVANCE NACIONAL "DISA"**, representado(a) legalmente por el señor(a), **KAREN LORENA MORENO ARIÑO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía CC. **1.120.754.602**, se suscribió **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI – 004 - 2026** se solicitó las póliza de cumplimiento cuyo objeto es " **CONTRATAR, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA A PRECIO GLOBAL, LA ADMINISTRACIÓN, GERENCIA Y EJECUCIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES, LA MODERNIZACION DE LOS PROCESOS, LA OPTIMIZACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA CIUDADANIA".**

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 7 establece que: "*Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. ...*"

Que por medio del Decreto No. 011 del día 23 de FEBRERO de 2024, confiriere la facultad para firmar la aprobación de las pólizas de garantías contenidas en el decreto ley 1082 de 2015 sección tercera (3) garantías, al secretario Jurídico del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar.

Qué **LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL AVANCE NACIONAL "DISA"**, presento la póliza de cumplimiento N°. 4559552 del 11 de agosto de 2026 expedida por **ASEGURADORA SURA**. Con los amparos y vigencias indicadas a continuación.

	Póliza cumplimiento N°. 4559552 del 11 de agosto de 2026		
GARANTÍA OTORGADA	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO ACTUAL**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	11/04/2026	11/02/2027	$114.973.347.50

Calidad del servicio	11/08/2026	11/02/2027	$22.994.669.50
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	11/09/2026	11/09/2027	$22.994.669.50
Cumplimiento del contrato	11/08/2026	11/02/2027	$22.994.669.50
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	11/08/2026	11/09/2029	$22.994.669.50

Que el artículo 41 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, señala que para la ejecución de los Contratos Estatales se requerirá de la aprobación de la garantía por parte de la entidad contratante.

En merito a lo anterior expuesto el secretario Jurídico de Agustín Codazzi. Cesar.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las póliza de cumplimiento Nª 4559552 del 11 de agosto de 2026 expedida por **ASEGURADORA SURA,** con los amparos y vigencias indicadas en el considerando del presente documento, y tomada por **LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL AVANCE NACIONAL "DISA",** representado(a) legalmente por el señor(a), **KAREN LORENA MORENO ARIÑO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía CC. **1.120.754.602**, quien asegura al Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, los riesgos enunciados anteriormente, en el desarrollo del contrato en referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la secretaria Jurídica Municipal de Agustín Codazzi - Cesar, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

GERARDO VILLALOBOS CAMPOS
SECRETARIO JURÍDICO MUNICIPAL

Proyectó:	ERICA MUÑOZ IMBRETH – TECNICO ADMINISTRATIVO	
Revisó: - Aprobó:	GERARDO VILLALOBOS CAMPOS – SECRETARIO JURIDICO	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

Numero Póliza: 4559552

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, CORPORACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL AVANCE NACIONAL DISA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACION DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razon social	Tipo de identificación	Número de identificacion
CORPORACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL AVANCE NACIONAL DISA	NIT	9019250972
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
AV CALLE 26 68 C 61 OF 221	BOGOTA D.C.	3202859

INFORMACION DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
CORPORACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL AVANCE NACIONAL DISA	NIT	9019250972	AV CALLE 26 68 C 61 OF 221	BOGOTA D.C.	320285 9

INFORMACION DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razon social	Tipo de identificacion	Número de identificacion
ALCALDIA MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI	NIT	8000965581

INFORMACION BASICA DE LA POLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedicion	Fecha de expedicion
17366773	POLIZA NUEVA	2629	BUCARAMANGA	2026-08-11
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01217366773	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA UNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	11-AGO-2026	11-FEB-2027	$114.973.347,50	$173.878
CALIDAD DEL SERVICIO	11-AGO-2026	11-FEB-2027	$22.994.669,50	$34.776
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	11-OCT-2026.	11-OCT-2027	$22.994.669,50	$68.984
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11-AGO-2026	11-FEB-2027	$22.994.669,50	$34.776
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11-AGO-2026	11-OCT-2029	$22.994.669,50	$218.670

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$531.084	$100.906	$631.990	$206.952.025,50	$206.952.025,50

VALOR A PAGAR EN LETRAS : SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y POLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia poliza hasta
11-AGO-2026	11-OCT-2029	1157	11-AGO-2026	11-OCT-2029

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2629	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razon social	Codigo	Compañía	Categoria	% participación	Prima
TODOSEGUROS LIMITADA	54566	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	531.084

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y numero de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13-18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TECNICA	2017-06-25	13-18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-004-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA A PRECIO GLOBAL, LA ADMINISTRACIÓN, GERENCIA Y EJECUCIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES, LA MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS, LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA CIUDADANÍA.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retencion sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable del impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

Este seguro terminará en el caso que el tomador, asegurado o beneficiario, sea incluido en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales, tales como Lista de Naciones Unidas (ONU), Lista de la Unión Europea, Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros) del Departamento del Tesoro de los EE.UU.; así mismo terminará en caso que sea sancionado por autoridades internacionales, tales como la OFAC o el Consejo de Seguridad de la ONU.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

INFORMACIÓN ADICIONAL

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.





SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.